

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2024-00057, para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago, recibido a través del aplicativo de radicación de demandas virtuales. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 181

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00057

DEMANDANTE: COFINCAFE

DEMANDADO: MARIA CAMILA RAMIREZ c.c. 10022545977

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo.

1. Revisados los hechos y las pretensiones, se observa que el valor pecuniario solicitado es superior al valor del pagaré aportado, por lo tanto, deberá aclarar dicha inconsistencia.
2. Deberá aportar el historial de pagos de la ejecutada.

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado FELIPE HENAN VELEZ DUQUE representante de FH VELEZ abogados, identificado con C. C. 10004550 y T. P. 130899 del C. S. de la J., para representar judicialmente a la parte actora dentro del presente asunto, de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd0828c0e94b8882b8a8c752a464181c62cc754fde72df662b080ce7a3fd611f**

Documento generado en 14/03/2024 03:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>